



RESOLUCIÓN N° 0004-N/2016 CD

Corrientes, 10 de septiembre de 2016

VISTO

Las facultades acordadas al Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes por el Art. 4° inc. e) y 10 inc. g) y 12 inc. e) del Decreto Ley N° 165/2001; y la Resolución N° 0009-N/2015 CD de fecha 29 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que las razones expuestas en el CONSIDERANDO en la Resolución citada en el VISTO continúan vigente.

Que es preciso dictar el instrumento legal pertinente ad referendum de próxima Asamblea.

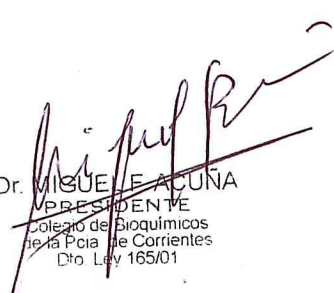
**Por ello, en reunión ordinaria del día de la fecha
EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES,
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar, ad Referéndum de la próxima Asamblea del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, el aumento de los aranceles profesionales mínimos obligatorios para la prestación de servicios particulares.

Art. 2°: Fijar el valor de la Unidad Bioquímica (U.B.) en PESOS DIECIOCHO (\$18,00) a partir del 12 de septiembre de 2016.

Art. 3°: NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-


Dr. JUAN MANUEL PELLEGRINI
SECRETARIO
Colegio de Bioquímicos de la Pcia. de Ctes.
Decreto Ley 165/01


Dr. MISUEL E. ACUÑA
PRESIDENTE
Colegio de Bioquímicos
de la Pcia. de Corrientes
Dto. Ley 165/01